

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**, EN LO SUCESIVO **“LA UACJ”**, REPRESENTADA POR EL RECTOR, LIC. RICARDO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR EL DR. ERICK SÁNCHEZ FLORES, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE Y **EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**, EN LO SUCESIVO **“EL COLEF”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ, ASISTIDO POR EL DR. CÉSAR FUENTES FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL NOROESTE, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**ÚNICA.-** Declaran que han celebrado un Convenio General de Colaboración el 19 de junio de 2008, el cual establece las bases para la realización conjunta de proyectos de colaboración, asimismo, que recíprocamente se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio y se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con la cláusula *TERCERA* del Convenio General, tiene como objetivo sentar las bases para que **“EL COLEF”** apoye los programas de Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano y Doctorado en Estudios Urbanos, del Departamento de Arquitectura del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte de **“LA UACJ”** y sus planes de estudio, así como formar recursos humanos a nivel de posgrado.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL COLEF”**

- a) Colaborar en la impartición de cursos, seminarios y talleres de acuerdo con la programación académica previamente acordada entre las instancias académicas de **“EL COLEF”** y de **“LA UACJ”**.
- b) Colaborar en la evaluación de los estudiantes.
- c) Colaborar en la tutoría de tesis de los estudiantes.
- d) Colaborar en la revisión, evaluación y actualización de los planes y programas de estudio.
- e) Cubrir los gastos de viáticos de los/as profesores/as invitados a impartir cursos, seminarios, talleres y tutorías acordadas por escrito con **“LA UACJ”** cuando se trate de una sede distinta a la local.
- f) Apoyar con espacios y equipo la realización de estancias de estudiantes de **“LA UACJ”** en **“EL COLEF”**.
- g) Promover la realización de investigaciones y publicaciones conjuntas.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA UACJ”**

- a) Solicitar oportunamente el apoyo de los/as profesores/as de **“EL COLEF”**.
- b) Colaborar en la evaluación de los estudiantes.
- c) Colaborar en la tutoría de tesis de los estudiantes.

- d) Cubrir los gastos de viáticos de los/as profesores/as invitados a impartir cursos, seminarios, talleres y tutorías acordadas por escrito con “EL COLEF” cuando provengan de una sede distinta a la local.
- e) Apoyar con espacios y equipo la realización de estancias de los estudiantes de “EL COLEF” en “LA UACJ”.
- f) Promover la realización de investigaciones y publicaciones conjuntas.

**CUARTA.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Las partes acuerdan dar seguimiento a las tareas mencionadas en este convenio y evaluar su compromiso mediante:

- a) La entrega de un informe de actividades a las partes por los responsables operativos al término de cada período escolar y mientras dure la vigencia del presente instrumento.
- b) Ambas partes designarán un responsable operativo de este convenio, quien supervisará las actividades generadas en este acuerdo.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos ni solidarios, y por lo tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda. Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “EL COLEF” ni con “LA UACJ”. El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas pactados, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

53

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor.

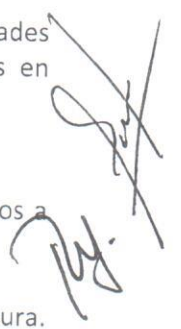
Asimismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad resultantes de las actividades derivadas del presente convenio, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

**SÉPTIMA.- RESPONSABLES OPERATIVOS**

Para todo lo relacionado con este convenio, los firmantes designarán como responsables operativos a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por “LA UACJ”: Dra. Elvira Maycotte Pansza, Jefe del Departamento de Arquitectura.  
[elvira.maycotte@uacj.mx](mailto:elvira.maycotte@uacj.mx)

Por “EL COLEF”: el Dr. César Fuentes Flores, Director Regional Noroeste.  
[cfuentes@colef.mx](mailto:cfuentes@colef.mx)



G

**OCTAVA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años y su prórroga se hará por acuerdo expreso de ambas partes. Si alguna de las dos deseara darlo por terminado, deberá dar aviso por escrito a la otra con noventa días de anticipación, pero en caso de estar en desarrollo de algún programa, este deberá terminarse antes de concluir el mismo.

Asimismo, Las partes podrán modificar o adicionar este convenio mediante acuerdo por escrito celebrado para tal efecto. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio o de los instrumentos derivados.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD**

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

**DÉCIMO PRIMERA.-** El presente convenio específico de colaboración, se registrá además de lo establecido en sus cláusulas, por las disposiciones del convenio general de colaboración de fecha 19 de junio de 2008.

**DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna diferencia sobre la interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, las partes lo resolverán.


Leído el presente instrumento, las partes, debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en Ciudad Juárez a los 30 días de septiembre de 2014.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**



Lic. Ricardo Duarte Jáquez

Rector



Dr. Erick Sánchez Flores  
 Director del Instituto  
 de Arquitectura, Diseño y Arte

**EL COLEGIO DE LA FROTERA NORTE, A.C.**



Dr. Tonatiuh Guillén López  
 Presidente



Dr. César Fuentes Flores  
 Director Regional Noroeste